

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez pendiente de pronunciarse sobre el escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.
Cali, 28 de marzo de 2023
La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No.317
RAD.004-2023-00038-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente solicitud de ACUERDO DE REORGANIZACIÓN presentada por la señora MAGNOLIA MAFLA TABORDA, el profesional del derecho presentó recurso de reposición contra el auto inadmisorio de la demanda.

Al respecto debe decirse que el mismo se rechaza de plano, como quiera quedicho auto no es susceptible de recurso alguno, tal como lo establece el inciso 3 del art. 90 del General del Proceso.

En ese orden de ideas, inmediatamente hay que decir que los errores anotados en el auto de inadmisión no fueron subsanados en su totalidad, teniendo en cuenta que no se aportó el poder, No se acredita la cesación de Pagos Artículo 9. Numeral 1 Ley 1116 de 2006, No se aporta el reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social. Artículo 32 ley 1429 de 2010, No se aporta el reporte de garantías reales en los procesos de reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías ley 1676

Con base en todo lo anterior, se considera que todos los errores de la demanda no fueron subsanados, por lo cual será rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

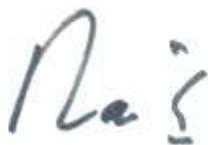
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR de PLANO el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto que inadmitió la demanda, por ser improcedente, de conformidad con el inciso 3 del art. 90 del C. General del Proceso.

2.-RECHAZAR la la solicitud de ACUERDO DE REORGANIZACIÓN presentada por la señora MAGNOLIA MAFLA TABORDA.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

| |
|---|
| JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI |
| EN ESTADO/ No. 054 DE HOY 29 DE MARZO DE 2023 |
| NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. |
| LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria |